



CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO
Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social (PROMOCIÓN INTERNA)

De acuerdo a lo establecido en la Resolución de 23 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, el Tribunal al que se le ha encargado su realización ha determinado que los criterios de corrección, valoración y superación del segundo ejercicio son los siguientes:

- A) El segundo ejercicio Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario con un máximo de cuatro preguntas, a elegir entre cinco, propuestas por el Tribunal, que versarán sobre las materias del bloque VIII del programa contenido en el anexo II de la convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Las bases de la convocatoria establecen que el Tribunal Uno fijará las puntuaciones directas mínimas necesarias para superar cada uno de los ejercicios.

- B) El ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos, distribuyéndose los 50 puntos de puntuación máxima directa de la forma siguiente:
1. El conocimiento manifestado en las respuestas a las preguntas planteadas y la precisión de la normativa correspondiente y ajustada a su literalidad, de 0 a 45 puntos.
 2. El orden de las ideas a través de una exposición correctamente estructurada, de 0 a 3 puntos.
 3. La calidad de la expresión oral mostrada a través de la fluidez, entonación y ritmo de lectura, de 0 a 2 puntos.
- C) El Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que serán considerados aptos los opositores cuya puntuación directa alcanzada sea igual o superior a 22 puntos de la puntuación máxima directa.
- D) A efectos de publicación de las notas, se llevará la nota directa del ejercicio - calculada como se ha explicado en los apartados anteriores - a una escala de 0 a 50 puntos. Los opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible equivaldrá a 50 puntos de calificación, a los opositores que aprueben con la nota de corte (22 puntos directos) equivaldrá a una calificación de 25 puntos transformados y el resto de los aprobados tendrá una calificación distribuida entre 25 y 50 proporcional a su puntuación directa.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
Juan Carlos Herráez Mancebo